

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL****RESOLUCIÓN NÚMERO 004653 DE 2013**

(- 8 NOV. 2013)

Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Subcuentas de Solidaridad y de Promoción, para la vigencia fiscal 2013

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Parágrafo 4º del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 4495 de 2012, se aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de Solidaridad y Garantía - FOSYGA para la vigencia fiscal 2013, el cual ha sido objeto de modificaciones y adiciones, mediante Resoluciones 0092, 0203, 2862, 3563 y 3724 de 2013.

Que conforme a lo previsto en el artículo 123 del Decreto 111 de 1996, los recursos que se producen a favor del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA en desarrollo del mecanismo de compensación y promoción, no se constituirán en sujeto de obligación de incluirse en el Presupuesto General de la Nación.

Que conforme a lo resuelto en fallo del Consejo de Estado AP - 01252 del 16 de mayo de 2007, Consejero Ponente Alier E. Hernández Enríquez "(...) los recursos de la subcuenta de solidaridad del FOSYGA, en tanto parafiscales, no se encuentran sujetos a apropiación presupuestal en los términos del artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, razón por la cual, no deben incorporarse al presupuesto para efectos de su ejecución".

Que el artículo 1º de la Resolución 387 de 2011, "Por la cual se crea el Comité de Análisis y Seguimiento a los recursos de los Fondos de la Protección Social y se reglamenta su funcionamiento", estableció a éste, entre otras funciones, la de analizar la programación presupuestal de cada vigencia fiscal y las modificaciones al presupuesto aprobado, así como, conceptuar con los correspondientes soportes, sobre la viabilidad técnica de los actos administrativos a través de los cuales el Ministerio de Salud y Protección Social adopta las decisiones como consejo administrador de los Recursos del FOSYGA y administrador de los Fondos de la protección social.

Que de acuerdo con la revisión de la ejecución del presupuesto de gastos con corte a 30 de septiembre de 2013 de la Subcuenta de Solidaridad, se tiene que el concepto "Subsidio a la Demanda Déficit Cajas de Compensación Familiar" presenta valores proyectados a 31 de diciembre de 2013 superiores a los apropiados, según informe de la Subdirección Técnica de la Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social, haciendo necesario la disposición de recursos para cubrir las ejecuciones proyectadas.

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Subcuentas de Solidaridad y de Promoción, para la vigencia fiscal 2013"

Que en el curso de la ejecución del presupuesto se evidenció la necesidad de realizar un traslado, en el presupuesto de ingresos de la Subcuenta de Promoción del concepto "Excedentes Financieros Vigencias Anteriores" al concepto "Recaudo Proceso de Compensación 0,3 Puntos del Régimen Contributivo Sin Situación de Fondos" por valor de noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis millones de pesos m/cte (\$97.866.000.000).

Que el Comité de Análisis y Seguimiento del Presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía – FOSYGA, en sesión No 32 del 02 de octubre de 2013, emitió concepto favorable a los traslados presupuestales así: del concepto "Apoyo Técnico, Auditoria y Remuneración Fiduciaria" al concepto "Subsidio a la demanda Déficit Cajas de Compensación familiar", del presupuesto de gastos de la Subcuenta de Solidaridad, por valor de cuarenta y un millones de pesos m/cte (\$41.000.000) y del concepto "Excedentes Financieros Vigencias Anteriores" al concepto "Recaudo Proceso de Compensación 0,3 Puntos del Régimen Contributivo Sin Situación de Fondos" del presupuesto de ingresos de la Subcuenta de Promoción, por valor de noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis millones de pesos m/cte (\$97.866.000.000).

Que según certificaciones expedidas por la Coordinadora del Grupo de Administración Financiera del FOSYGA, el 2 y el 23 de octubre del año en curso, en el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Gastos de la Subcuenta de Solidaridad, existe apropiación presupuestal disponible libre de afectación en el siguiente concepto presupuestal: "Apoyo Técnico, Auditoria y Remuneración Fiduciaria", por valor de cuarenta y un millones de pesos m/cte (\$41.000.000), así como en Ingresos de la Subcuenta de Promoción en el concepto presupuestal: "Excedentes Financieros Vigencias Anteriores" por la suma de noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis millones de pesos m/cte (\$97.866.000.000), respectivamente.

Que de acuerdo a la revisión de la ejecución del presupuesto de gastos de la Subcuenta de Solidaridad y del presupuesto de ingreso de la Subcuenta de Promoción, se hace necesario realizar los traslados respectivos a los conceptos anteriormente referidos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Trasladar del presupuesto de ingresos de la Subcuenta de Promoción para la vigencia 2013 del concepto "Excedentes Financieros Vigencias Anteriores" al concepto "Recaudo Proceso de Compensación 0,3 Puntos del Régimen Contributivo Sin Situación de Fondos" el valor de noventa y siete mil ochocientos sesenta y seis millones de pesos m/cte (\$97.866.000.00), así:

| CRÉDITO | VALOR |
|---|-----------------------|
| PROMOCION | |
| Recaudo Proceso de Compensación 0,3 Puntos del Régimen Contributivo Sin Situación de Fondos | 97.866.000.000 |
| SUBTOTAL INGRESO | 97.866.000.000 |

Continuación de la resolución "Por la cual se modifica el presupuesto del Fondo de Solidaridad y Garantía - FOSYGA, Subcuentas de Solidaridad y de Promoción, para la vigencia fiscal 2013"

| CONTRACRÉDITO | VALOR |
|---|-----------------------|
| PROMOCION | |
| Excedentes Financieros Vigencias Anteriores | 97.866.000.000 |
| SUBTOTAL INGRESOS | 97.866.000.000 |

Artículo 2. Trasladar del presupuesto de gastos de la Subcuenta de Solidaridad para la vigencia 2013 del concepto "Apoyo Técnico, Auditoria y remuneración Fiduciaria" al concepto "Subsidio a la Demanda Déficit Cajas de Compensación familiar", el valor de cuarenta y un millones de pesos m/cte (\$41.000.000), así:

| CREDITO | VALOR |
|--|-------------------|
| SOLIDARIDAD | |
| Subsidio a la Demanda Déficit Cajas de Compensación Familiar | 41.000.000 |
| SUBTOTAL GASTOS | 41.000.000 |

| CONTRACREDITO | VALOR |
|--|-------------------|
| SOLIDARIDAD | |
| Apoyo Técnico, Auditoria y Remuneración Fiduciaria | 41.000.000 |
| SUBTOTAL GASTOS | 41.000.000 |

Artículo 3. Vigencia la presente resolución rige a partir de su publicación y modifica en lo pertinente la Resolución 4495 de 2012, modificada por las Resoluciones 0092, 0203, 2862, 3563 y 3724 de 2013.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C, a los - 8 NOV. 2013


ALEJANDRO GAVIRIA URIBE
 Ministro de Salud y Protección Social

